

**ASELEGNER, ASESORIA LEGAL, ENERGETICA Y
REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

Quito, 18 de Mayo de 2012

29534

Drto
H-L-CP

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

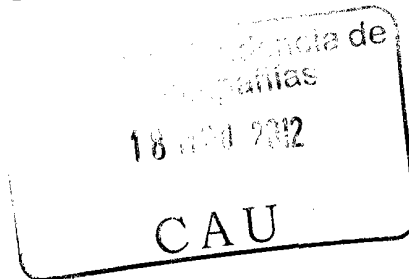
fe.

Por medio de la presente me permito informar a ustedes la cesión de participaciones realizada por el señor doctor Vladimir Alejandro Mosquera Corrales y Sra. A favor del señor doctor Luís Alejandro Berrazueta Subía por el valor de USD. 500,00 (QUINIENTOS, 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Para lo cual adjunto la respectiva escritura de Cesión de Participaciones con todos los documentos habilitantes.

Sin otro particular por el momento, me despido,

Atentamente,



Luís Berrazueta
GERENTE GENERAL

ASELEGNER. ASESORIA LEGAL, ENERGETICA Y
REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Ingresada cesión
de participaciones
22/05/2012
R



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Romulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 ESCRITURA NÚMERO:

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE OTORGAN: VLADIMIR ALEJANDRO MOSQUERA
CORRALES y VICTORIA DE LAS MERCEDES
BERRAZUETA LANAS

A FAVOR DE: LUÍS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA
CUANTÍA USD. 500,00

DI 4 C.C.

AMTC

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día
VEINTE (20) DE JULIO del año DOS MIL ONCE, ante mí
DOCTOR ROMULO PALLO QUISILEMA, NOTARIO
DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, según Acción de Personal
número tres dos uno guión DNP, de fecha veinte y ocho de
febrero del dos mil once, emitido por el Consejo de la
Judicatura, Comparecen: por una parte los cónyuges
VLADIMIR ALEJANDRO MOSQUERA CORRALES y
VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS,
casado entre sí, por sus propios y personales derechos; en
calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor LUIS
ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA, casado, por sus propios y
personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
edad, legalmente capaces y están domiciliadas en esta ciudad
de Quito, son conocidas por mí, de todo lo cual doy fe; y, me

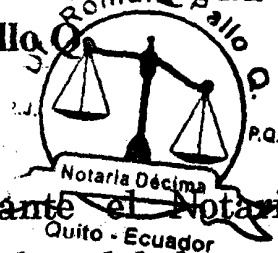
1 presentan para que eleve a escritura pública la minuta que
2 transcrita literalmente dice así. SEÑOR NOTARIO: En el
3 registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese elevar una de
4 Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes
5 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al
6 otorgamiento de esta escritura pública, por una parte lo0s
7 señores VLADIMIR ALEJANDRO MOSQUERA CORRALES y
8 VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS de
9 nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados entre sí,
10 mayores de edad, de profesión Doctor en Jurisprudencia y
11 Abogada, respectivamente, en calidad de Cedentes, y, por otra;
12 el señor LUIS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA, de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
14 edad, de profesión Doctor en Jurisprudencia, en calidad de
15 Cesionario, los comparecientes son plenamente capaces,
16 domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes en forma libre y
17 voluntaria manifiestan su voluntad de celebrar la presente
18 cesión. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura
19 Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
20 Quito, el siete de enero del dos mil ocho, se constituyó la
21 Compañía de Responsabilidad Limitada "VELASCO &
22 BERRAZUETA ABOGADOS", la misma que fue aprobada por
23 el Director del Departamento Jurídico de Compañías del la
24 Superintendencia de Compañías, con Resolución Número cero
25 ocho Q.I.J. cero cero cero cuatro nueve dos (08.Q.IJ.000492) de
26 dieciséis de febrero del dos mil ocho e inscrita en el Registro
27 Mercantil bajo el número dos cero seis cero (2060), Tomo ciento
28 treinta y nueve (139) de veinte y cinco de junio del dos mil ocho.



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 b) Mediante Escritura Pública celebrada ~~ante el Notario~~
2 Décimo del Cantón Quito, el cinco de noviembre del dos mil
3 once, se realizó una reforma de estatutos sociales y aumento de
4 capital, cambiándose la denominación de la compañía a
5 ASELEGNER ASESORÍA LEGAL ENERGÉTICA Y
6 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en la que se incluyó como
7 socio al Doctor Vladimir Alejandro Mosquera Corrales con
8 QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
9 AMÉRICA que equivale QUINIENTAS PARTICIPACIONES
10 indivisibles y no negociables de un valor nominal de UN
11 DOLAR (1,00 USD), la misma que fue aprobada por el
12 Directora del Departamento Jurídico de Compañías de la
13 Superintendencia de Compañías, con Resolución Número
14 SC.IJ.DJC.Q. uno cero punto cero cero cinco tres ocho uno
15 (SC.IJ.DJC.Q.10.005381) de diez de diciembre del dos mil diez
16 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número uno dos
17 nueve (129), Tomo uno cuatro dos (142) el catorce de enero del
18 dos mil once. c) En sesión celebrada el treinta de junio del dos
19 mil once, la Junta General Extraordinaria de ASELEGNER
20 ASESORÍA LEGAL ENERGÉTICA Y REPRESENTACIONES
21 CIA. LTDA., en forma unánime autorizó al Doctor Vladimir
22 Alejandro Mosquera Corrales, para que ceda sus
23 participaciones sociales de la compañía al Doctor Luis
24 Alejandro Berrazueta Subía. TERCERA.-CESIÓN: Con estos
25 antecedentes los señores VLADIMIR ALEJANDRO
26 MOSQUERA CORRALES y VICTORIA DE LAS MERCEDES
27 BERRAZUETA LANAS ceden al señor LUIS ALEJANDRO
28 BERRAZUETA SUBÍA todas sus participaciones sociales en la

1 compañía ASELEGNER ASESORÍA LEGAL ENERGÉTICA Y
2 REPRESENTACIONES CIA. LTDA. CUARTA.- CUADRO DE
3 INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Realizada la cesión, el cuadro de
4 integración del capital, se conforma de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL ACTUAL NUMERARI O	CAPITAL INCREMENTO NUMERARIO	CAPITAL TOTAL NUMERARI O	No. PARTICIPACION ES	PORCENTAJE
JUAN VELASCO	US\$ 500,00	US\$ 00,00	US\$ 500,00	US\$ 500,00	33,333
LUIS BERRAZUETA	US\$ 1.000,00	US\$ 00,00	US\$ 1.000,00	US\$ 1.000,00	66,666
TOTAL	US\$ 1000,00	US\$ 00,00	US\$ 1500,00	US\$ 1500,00	100,00

5 En tal virtud las socios tendrán un capital suscrito y pagado de:
6 a) 500 participaciones del Doctor Juan Fernando Velasco
7 Cabrera; y, b) 1.000 participaciones del Doctor Luis Alejandro
8 Berrazueta Subía, de un Dólar de Estados Unidos de América
9 cada participación. QUINTA.- GASTOS: Los gastos que
10 demande la celebración de la presente escritura, los asumirá el
11 cesionario. SEXTA.- ANOTACIONES: De esta cesión de
12 participaciones se tomará nota al margen de la escritura
13 original de Constitución de la Compañía, y al margen de la
14 inscripción en el Registro Mercantil. Usted señor Notario se
15 servirá agregar las demás formalidades de estilo para la
16 perfecta validez de éste instrumento público. HASTA AQUÍ LA
17 MINUTA. Que junto con los documentos anexos y habilitantes
18 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo
19 el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas
20 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
21 doctor Luís A. Berrazueta Subía, Abogado, afiliado del Colegio
22 de Pichincha bajo el número tres mil doscientos noventa y dos,
23 para la celebración de la presente escritura se observaron

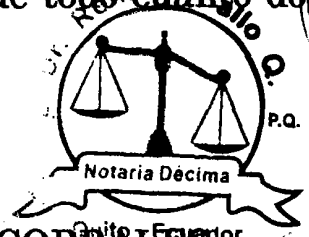


NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

1 los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y,
2 leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se
3 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
4 incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo el cual doy
5 fe.



6
7
8 DR. VLADIMIR ALEJANDRO MOSQUERA CORRALES

9 CÉD.- 170953040-4

10
11
12 AB. VICTORIA DE LAS MERCEDES BERRAZUETA LANAS

13 CÉD.- 080214186-4

14
15
16 DR. LUÍS ALEJANDRO BERRAZUETA SUBÍA

17 CÉD.- 050093848-9

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN

DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

ACTA No. 7

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ASELEGNER, ASESORÍA LEGAL, ENERGÉTICA Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA."

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Cuarto, en la ciudad de Quito a los treinta días del mes de junio del año dos mil once a las quince horas, en las oficinas de la Compañía que se encuentran ubicadas en la ciudad de Quito, al encontrarse presente los doctores al encontrarse presente los doctores Juan Fernando Velasco Cabrera, Luis Alejandro Berrazueta Subía y Vladimir Alejandro Mosquera Corrales, quienes conforman la totalidad de los socios y por tanto al contar con el quórum reglamentario, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la Ley de Compañías y los Estatutos de la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar el orden del día contemplado en la convocatoria realizada el 20 de junio de 2011, para tratar el siguiente punto único:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL DR. V. ALEJANDRO MOSQUERA CORRALES.

Preside la reunión para la realización de esta Junta General Extraordinaria el Dr. Juan Fernando Velasco Cabrera, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía Dr. Luis Alejandro Berrazueta Subía, conforme a lo estipulado en los estatutos correspondientes.

El Orden del día es ratificado en forma unánime por los socios, y proceden a tratar el mismo:

para tratar el siguiente punto único:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL DR. V. ALEJANDRO MOSQUERA CORRALES.

Toma la palabra el Dr. Vladimir Alejandro Mosquera Corrales, quien agradece por ser parte de ASELEGNER CÍA. LTDA. y manifiesta que por razones personales tiene que ceder sus participaciones sociales, por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo sexto de los Estatutos de la compañía, solicita el consentimiento a la Junta General para transferir sus participaciones al Dr. Luis Alejandro Berrazueta Subía.

Los socios en forma unánime aprueban la solicitud del Dr. Vladimir Alejandro Mosquera Corrales.

Rec. copia
ASELEGNER CIA. LTDA.

Se acuerda que los trámites para la formalización de la cesión se realizarán de manera inmediata, observando los trámites previstos en la Ley, cuyos costos serán asumidos por el Cedente.

Se toma un receso de diez minutos para que el Secretario redacte el acta de la presente junta.

Una vez reinstalada la junta se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin reforma u objeción alguna por encontrarse de acorde a lo tratado.

Siendo las dieciséis horas se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios.



JUAN VELASCO CABRERA
PRESIDENTE

LUIS BERRAZUETA SUBÍA
SECRETARIO

Fiel copia

ASELEGNEN CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170953040-4

MOSQUERA CORRALES VLADIMIR ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

28 JUNIO 1970

018- 0000 13713 M

PICHINCHA/QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1970

[Signature]

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO VICTORIA DE LAS M BERRAZUE

SUPERIOR ABOGADO

EUCLES MOSQUERA

LOZ ANADA CORRALES

QUITO 28/07/2006

28/07/2016

REN 2036376

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

134-0128 NÚMERO

1709530404 CÉDULA

MOSQUERA CORRALES VLADIMIR
ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 050214186-4

BERRAZUETA LANAS VICTORIA DE LAS MERCEDES
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

18 AGOSTO 1975

003- 0170 01372 F

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1975

[Signature]

ECUATORIANA***** E333314244

CASADO VLADIMIR A MOSQUERA CORRALES

SUPERIOR ABOGADO

LUIS HUMBERTO BERRAZUETA

ROSA YOLANDA LANAS

QUITO 20/07/2004

20/07/2016

REN 1090652

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0013 NÚMERO

0502141864 CÉDULA

BERRAZUETA LANAS VICTORIA DE LAS
MERCEDES

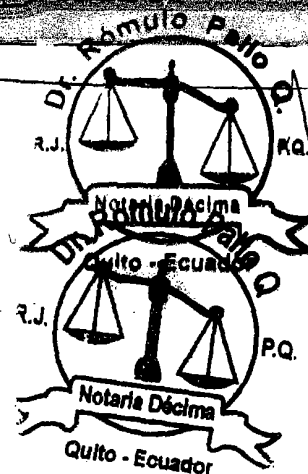
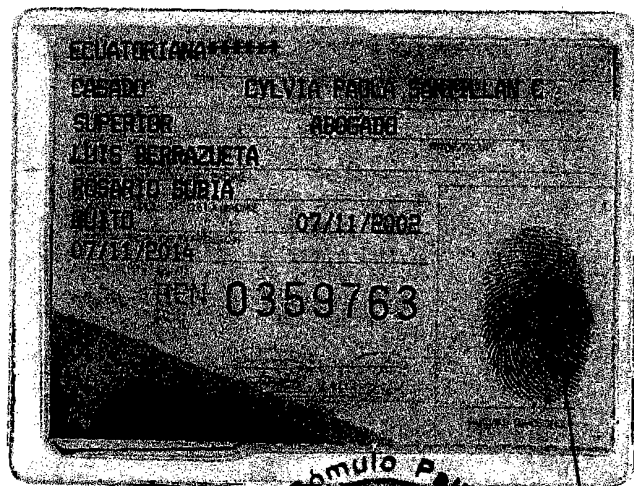
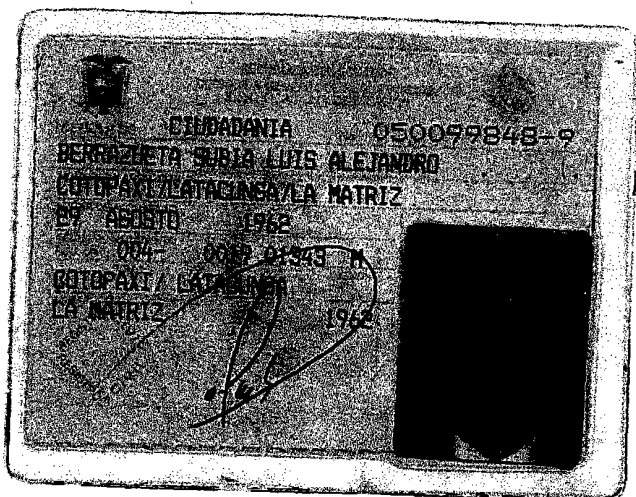
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante el suscrito DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO; y en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a VEINTE Y DOS (22) DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

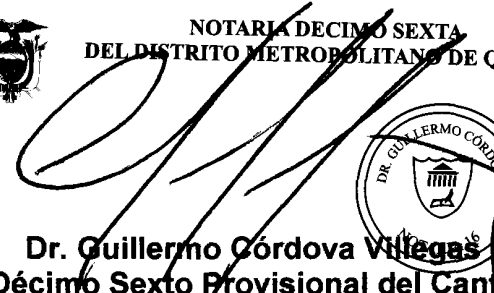

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "VELASCO & BERRAZUETA ABOGADOS CIA. LTDA."**, otorgada por el señor Juan Fernando Velasco Cabrera y otros, el siete de enero del dos mil ocho, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que los cónyuges señores **Vladimir Alejandro Mosquera Corrales y Victora de las Mercedes Berrazueta Lanas** realizan a favor del señor Luis Alejandro Berrazueta Subía, ceden **500 participaciones** con un valor nominal de 1 dólar cada una, y que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el veinte de Julio del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 22 de Agosto del 2011.-



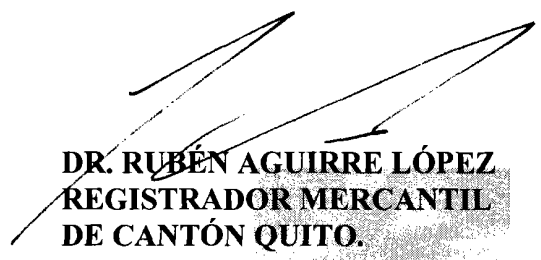
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Dr. Guillermo Córdova Villegas
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito
Dr. Guillermo Córdova Villegas





ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**2060** del Registro Mercantil de veinticinco de junio del dos mil ocho, fs. 1937, tomo 139, y número: **129** del Registro Mercantil de catorce de enero del dos mil once, fs. 117, tomo 142 correspondiente a la compañía **“ASELEGNER ASESORÍA LEGAL ENERGÉTICA Y REPRESENTACIONES CIA LTDA”**, lo referente a la presente cesión de participaciones.-
Quito, veintitrés de septiembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng